

47
31

Decreto N^o 36 de 1944

(marzo 22)

Por el cual se deroga el artículo 36 y reforma el artículo 39 del Decreto # 34 de fecha 20 de los corrientes.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

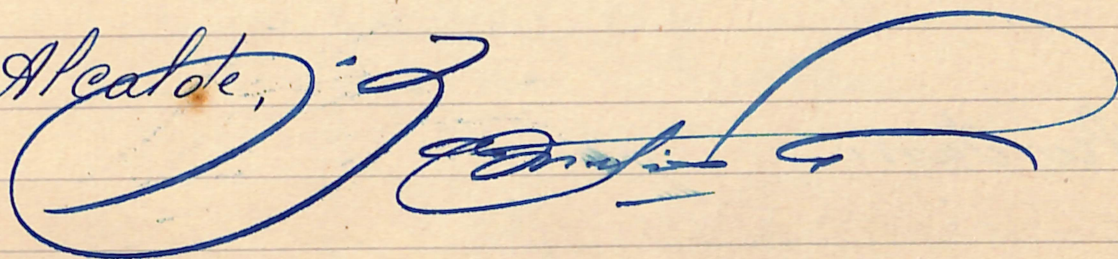
Artículo 1^o. - Derogase por inconveniente el artículo 36 del Decreto número 34 de fecha veinte de los corrientes reglamentario a la rifa de pallos.

Artículo 2^o. - El artículo 39 del mismo Decreto quedara así: Se declarara "abierto" una pelea, cuando exista el convenio y aceptación previo de las partes. En estos casos el juez interrogara al público en alta voz si alguien ofrece pavelas de doble a sencillo en proporción de cinco a dos y medio (\$5.00 a \$2.50). Si no hubiere quien pague la pavela la pelea se declarara abierta.

Publiquese y ejecutese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario,

